BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | JUEVES, 22 DE ABRIL DE 1993 | Número 92

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE

Orden de 1 de abril de 1993 de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden de 27 noviembre de 1989 sobre estadística de edificación y vivienda. 31[illegible]5

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

Decreto número 9/1993, de 26 de marzo, por el que se concede la Medalla de Oro de la Región a la Academia General del Aire, de San Javier. 32[illegible]3

2. Autoridades y personal

CONSEJERÍA DWE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Orden de 1 de abril de 1993, de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se establece un horario especial para el personal administrativo del Centro Regional de Hemodonación. 32[illegible]3

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Carreteras

Abono de expediente de Justiprecios por Mutuo Acuerdo ocasionados con motivo de las obras: «Desdoblamiento de la carretera de acceso a La Manga. (MU-312, variante de El Algar)». 32[illegible]4

Abono de expediente de Justiprecios por Mutuo Acuerdo ocasionados con motivo de las obras: «Variante de Abanilla. Carreteras MU-414 y MU-412». 32[illegible]4

Abono de expediente de Justiprecios por Mutuo Acuerdo ocasionados con motivo de las obras: «Desdoblamiento de la carretera C-3211. Tramo III: N-332 a Águilas». 32[illegible]4

Abono de expediente de Justiprecios por Mutuo Acuerdo ocasionados con motivo de las obras: «Mejora y ensanche del firme de la C.R. 35-F». 32[illegible]4

Abono de expediente de Justiprecios por Mutuo Acuerdo ocasionados con motivo de las obras: «Variante de Balsicas. Carretera C-3319». 32[illegible]4

Anuncio por el que se señala lugar y fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en el expediente de expropiación forzosa que se incoa con motivo de las obras: «Acondicionamiento de la carretera MU-533. Tramo: Rambla Salada-Archena». 32[illegible]4

Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en los términos municipales de: Alcantarilla, Cartagena y Murcia. 32[illegible]5

CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

Dirección General de Consumo

Expediente sancionador número 765/92. 32[illegible]5

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 40/91. 3206
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 578/92. 3206
Primera Instancia número Uno de Cieza. Autos 215 de 1992. 3207
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura. Autos 98/92-J. 3207
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Procedimiento 266/1991. 3208
Primera Instancia número Tres de Orihuela. Juicio 46/93. 3209
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 576/91. 3209
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 103/91. 3209
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 1.112/90. 3210
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 890/88. 3211
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 1.212/90. 3212

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Declaración de necesidad de ocupación de los bienes y derechos precisos para apertura de calle en el barrio del Progreso. 3213
LORCA. Licencia para asadero de pollos, en Centro Com. San Diego, local 8. 3213
CARTAGENA. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en la Unidad de Actuación número 6 del Plan Parcial San Ginés. 3213
CARTAGENA. Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución número 1 del Plan Parcial Sector CO3-CO4. 3213
MURCIA. Anuncio pliego de condiciones. «Centro cultural integral en Los Ramos». 3213
MURCIA. Licencia para carnicería-salchichería, en calle San Jerónimo, 26, La Ñora. 3213
LA UNIÓN. Convocatoria de concurso-oposición de un puesto de trabajo de Oficial de Fontanería. 3214
CARTAGENA. Licencia para oficinas, en edificio Cóndor, 1, local 11, polígono residencial Santa Ana. 3216
LAS TORRES DE COTILLAS. Aprobada la rectificación de la Cuenta de Administración de Patrimonio de 1990. 3216
MURCIA. Licencia para pescadería, en Paseo Los Cáctus, s/n., Los Rosales, El Palmar. 3216
ALCANTARILLA. Aprobación inicial de la modificación número 39 del P.G.O.U. en «Barrio del Llano». 3216
MOLINA DE SEGURA. Licencia para venta menor de pescado, en calle Juan Carlos, s/n., Ribera de Molina. 3216
MURCIA. Convocatoria de concurso específico de méritos para la provisión de un puesto de Grabador Operador. 3217
MURCIA. Convocatoria de concurso específico de méritos para la provisión de diversos puestos de Jefatura de Negociado. 3219
MURCIA. Convocatoria de concurso específico de méritos para la provisión de veinticuatro puestos de Informador de Información General. 3221
BLANCA. Aprobado el padrón de las tasas por suministro de agua potable, recogida domiciliaria de basura y servicio de alcantarillado, del trimestre octubre-diciembre de 1992. 3223
CARTAGENA. Aprobar inicialmente una modificación puntual del Plan Parcial Cabezo Beaza Sector 1. 3223
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobar definitivamente la unificación en una sola de las unidades de actuación 3.ª y 4.ª del Estudio de Detalle Ciudad número 7 de Murcia. 3223
LORCA. Urbanismo. Licencia para comercio de venta menor de artículos fotográficos en centro comercial San Diego, 34. 3223
CARTAGENA. Licencia para garaje, en Víctor Pradera, número 19. 3223

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia. Comunidad General de Regantes. Convocatoria a Juntamento General Extraordinario Acequia Mayor de Aljufia. 3224
Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia. Comunidad General de Regantes. Convocatoria a Juntamento General Extraordinario Acequia Mayor de Barreras. 3224
Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia. Comunidad General de Regantes. Convocatoria a Juntamento General Extraordinario. 3224

Edita e Imprime: **Imprenta Regional**
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfonos: 36 20 41 - 36 20 42

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Admón. Pública e Interior
Depósito Legal: MU - 395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente

4506 ORDEN de 1 de abril de 1993 de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden de 27 noviembre de 1989 sobre estadística de edificación y vivienda.

Con la entrada en vigor de la Orden de 16 de diciembre de 1987 de esta Consejería, se implanta con carácter experimental, la Estadística de Edificación y Vivienda en todo el territorio de la Región de Murcia.

La experiencia recogida durante su primer año de vigencia sirvió de base para la implantación de esta Estadística a nivel estatal a partir del mes de junio de 1989, según regula la Orden del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, de 29 de mayo del mismo año, si bien se modificó su diseño original, recogiendo un único cuestionario referido al inicio de las obras, en el momento de la solicitud de la licencia municipal correspondiente.

Por Orden de 27 de noviembre de 1989, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, se modifica la Orden de 16 de diciembre de 1987, adaptando la recogida de la información inicial a los cuestionarios diseñados por el MOPU para uso en todo el Estado. En la misma Orden, se mantienen en vigor los cuestionarios relativos al final de las obras, con objeto de completar la experiencia y, en base a ella, decidir su posible implantación a nivel estatal.

Transcurridos cinco años desde su implantación experimental, y adoptadas por el MOPT otras soluciones técnicas que permiten, de forma más eficaz, disponer de información sobre las obras terminadas en el subsector de edificación, procede la regularización en la gestión de la Estadística de Edificación y Vivienda, en el territorio de la Región de Murcia, homogeneizando la recogida de información con la del resto del Estado.

En base a lo expuesto, se hace necesario modificar la mencionada Orden de 27 de noviembre de 1989, en la conveniencia de no duplicar esfuerzos en la recogida de información estadística; por todo ello:

DISPONGO:

Artículo único

Se modifica la Orden de 27 de noviembre de 1989 de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas (BORM n.° 287 de 16 de diciembre) quedando redactada de la siguiente forma:

Artículo 1

La Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, a través de su Secretaría General, realizará las funciones de recogida, procesamiento y publicación de los resultados de la Estadística de Edificación y Vivienda, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de la oportuna colaboración con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes a fin de participar en la elaboración de esta Estadística a nivel nacional.

Artículo 2

Esta estadística se realizará en todo caso en función, al menos, de los datos contenidos en el cuestionario que se incluye como anexo.

Artículo 3

Corresponde a todo promotor inmobiliario, sea persona física o jurídica, pública o privada, o a los técnicos responsables de las obras, en su nombre, cumplimentar y entregar a los Ayuntamientos, junto con el proyecto de obra, en el momento de solicitar la licencia correspondiente, el cuestionario de inicio de obra.

Artículo 4

Los Ayuntamientos remitirán a la Secretaría General de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, dentro de los diez primeros días de cada mes, los cuestionarios correspondientes a las licencias de obra concedidas en el mes anterior, junto con el impreso resumen que figura como anexo.

Artículo 5

La Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente podrá dirigirse directamente a los promotores inmobiliarios o a los técnicos autores del proyecto, tanto para solicitar la correcta cumplimentación de los cuestionarios, como para la realización de las verificaciones necesarias, quedando obligados los mismos a facilitar los datos contenidos en el cuestionario, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública (BOE núm. 112 de 11 de mayo).

Artículo 6

La Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente facilitará al Ministerio de Obras Públicas y Transportes los datos necesarios para la elaboración de la estadística a nivel nacional.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, a uno de abril de mil novecientos noventa y tres.—El Consejero, **Vicente Blasco Bonete.**

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Mod. E.V.-1

DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFORMACION Y ESTADISTICA

ESTADISTICA DE EDIFICACION Y VIVIENDA

Este cuestionario está sometido al secreto estadístico; sólo podrá publicarse en forma numérica, sin referencia alguna de carácter individual. Su cumplimentación es obligatoria. (Ley 4/90)

Deberá cumplimentarse un cuestionario por cada obra mayor que vaya a efectuarse y se presentará en el Ayuntamiento en el momento de la solicitud de licencia.

No escriba en los espacios sombreados

c.a.	provincia	municipio	mes	año	tipo	número de orden

A: DATOS GENERALES

A.1 DATOS DEL PROMOTOR

NOMBRE O RAZON SOCIAL .....

.....

DIRECCION POSTAL : ..... Núm.....

MUNICIPIO..... .....

CODIGO POSTAL..... PROVINCIA..... .....

A.2 CLASE DE PROMOTOR (Señale con X la casilla que corresponda)

1. SOCIEDAD MERCANTIL
   - 1.1 PRIVADA ..... ☐ 1
   - 1.2 PUBLICA (S.G.V. etc.)..... ☐ 2
2. COOPERATIVA..... ☐ 3
3. COMUNIDAD DE PROPIETARIOS..... ☐ 4
4. PERSONAS FISICAS
   - 4.1 PARTICULAR PARA USO PROPIO..... ☐ 5
   - 4.2 PROMOTOR PRIVADO..... ☐ 6
5. ADMINISTRACION DEL ESTADO..... ☐ 7
6. ADMINISTRACION AUTONOMICA..... ☐ 8
7. ADMINISTRACION PROVINCIAL..... ☐ 9
8. ADMINISTRACION MUNICIPAL..... ☐ 10
9. OTROS PROMOTORES(especifique) .... ☐ 11

A.3 EMPLAZAMIENTO DE LAS OBRAS

DIRECCION POSTAL : ..... Núm.....

MUNICIPIO..... .....

PROVINCIA..... .....

CLASIFICACION DEL SUELO (Señale con X la casilla que corresponda)

URBANO	URBANIZABLE	NO URBANIZABLE
☐ 1	☐ 5	☐ 9

A.4 REGIMEN LEGAL DE LAS OBRAS

FECHA DE PETICION DE LICENCIA DE OBRA: día, mes y año 1 9 9

¿ SE ACOGERA LA EDIFICACION U OBRA A PROTECCION OFICIAL?
(señale con X la casilla que corresponda) ..... SI ☐ 1 NO ☐ 0

SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA, INDIQUE EL TIPO DE REGIMEN (Señale con X la casilla que corresponda).

GENERAL	ESPECIAL	NORMATIVA PROPIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA
☐ 1	☐ 5	9 ☐

A.5 DURACION DE LA OBRA

TIEMPO PREVISTO ENTRE LA CONCESION DE LA LICENCIA Y EL INICIO DE LA OBRA, EN MESES. ☐☐
(Si fuera inferior a un mes, se indicará 0 0).
DURACION PREVISTA DE LA OBRA, EN MESES..... ☐☐
(Si fuera inferior a un mes, se indicará 0 0).

A.6 NUMERO DE EDIFICIOS A CONSTRUIR O AFECTADOS POR LA OBRA (1)

(según destino final de los edificios, pueden coexistir varios tipos de edificios)

(Señale con una X la casilla que corresponda)

Obras de/en edificios..... ☐

Obras que sólo afecten a locales..... ☐ .....Pase directamente al cuadro C.1

1. EDIFICIOS RESIDENCIALES

			Número de edificios
Destinados a vivienda	Con una vivienda	Aislados.....	☐☐☐
		Adosados (2).....	☐☐☐
		Pareados (2)....	☐☐☐
	Con dos o más viviendas.....		☐☐☐
Destinados a residencia colectiva	Permanente (residencias, conventos, colegios mayores, etc).....		☐☐☐
	Eventual (hoteles, moteles,etc)..		☐☐☐

2. EDIFICIOS NO RESIDENCIALES

DESTINADOS A:	Número de edificios
Explotaciones agrarias, ganaderas o pesca.....	☐☐
Industrias.....	☐☐
Transportes y comunicaciones.....	☐☐
Almacenes.....	☐☐
Servicios burocráticos (oficinas).....	☐☐
Servicios comerciales....	☐☐
Servicios sanitarios.....	☐☐
Servicios culturales y recreativos.....	☐☐
Servicios educativos.....	☐☐
Iglesias y otros edificios religiosos (no residenc.).....	☐☐
Otros (se especificará en observaciones).....	☐☐

(1) "Edificio" es una construcción permanente fija sobre el terreno, provista de cubierta y limitada por muros exteriores o medianeros. Son "edificios residenciales" los que tienen más del 50% de su superficie (excluídos bajos y sótanos) destinada a vivienda familiar o residencia colectiva.

(2) En construcciones adosadas o pareadas, se considerarán tantos edificios como portales o entradas principales independientes existan. Son construcciones pareadas, las adosadas de únicamente dos viviendas.

A.7 CLASIFICACION SEGUN TIPO DE OBRA Y SU PRESUPUESTO

1. PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL DE LA OBRA, EN PESETAS ☐☐☐☐.☐☐☐.☐☐☐

2. TIPO DE OBRA PARA LA QUE SE PIDE LICENCIA:
(Señale con una X la casilla que corresponda)

			Deberá cumplimentar los cuadros
DE NUEVA PLANTA(1)	CON DEMOLICION TOTAL	☐ 1	B y D
	SIN DEMOLICION	☐ 2	B
DE REHABILITACION (2) (AMPLIACION, REFORMA Y/O RESTAURACION DE EDIFICIOS)	CON DEMOLICION PARCIAL	☐ 3	C y D
	SIN DEMOLICION	☐ 4	C
DE DEMOLICION TOTAL EXCLUSIVAMENTE (3).....		☐ 5	D

(1) Es obra de "nueva planta" la que da lugar a un nuevo edificio, haya habido o no demolición total previa.

(2) Es obra de "rehabilitación" (Ampliación, Reforma y/o Restauración) la que no da lugar a un nuevo edificio,haya habido o no demoliciones parciales.

(3) Es obra de "demolición total exclusivamente" la que da lugar a la desaparición de edificios, sin que se solicite, en esa licencia, ninguna nueva construcción sobre el terreno del edificio demolido.

NOTA GENERAL: En todo el cuestionario, cuando se habla de SUPERFICIE (sin ninguna especificación), debe entenderse que es la *suma* de todos los metros cuadrados de cada planta, que son afectados por los distintos tipos de obra. Todos los datos se expresarán sin decimales.

B: EDIFICACION DE NUEVA PLANTA

B.1 SUPERFICIE AFECTADA Y CARACTERISTICAS DE LOS EDIFICIOS A CONSTRUIR

1. SUPERFICIE SOBRE EL TERRENO QUE OCUPARA (N) LA (S) EDIFICACION (ES), (EN M^2) .....└_ _ _ _ _┘

2. SUPERFICIE DEL TERRENO, SOLAR O PARCELA AFECTADA POR EL PROYECTO (EN M^2) .....└_ _ _ _ _┘

3. CARACTERISTICAS DE LOS EDIFICIOS A CONSTRUIR (1)

TIPO DE EDIFICIO	G	H	I	J	K
3.1. Nº DE EDIFICIOS	└ ┘	└ ┘	└ ┘	└ ┘	└ ┘
3.2. PLANTAS SOBRE RASANTE	└ ┘	└ ┘	└ ┘	└ ┘	└ ┘
3.3. PLANTAS BAJO RASANTE	└ ┘	└ ┘	└ ┘	└ ┘	└ ┘
3.4. SUPERFICIE TOTAL A CONSTRUIR (M^2)	└_ _ _ _ _┘	└_ _ _ _ _┘	└_ _ _ _ _┘	└_ _ _ _ _┘	└_ _ _ _ _┘
3.5. VOLUMEN TOTAL A CONSTRUIR (M^3)	└_ _ _ _ _┘	└_ _ _ _ _┘	└_ _ _ _ _┘	└_ _ _ _ _┘	└_ _ _ _ _┘
3.6. Nº TOTAL DE VIVIENDAS	└_ _┘	└_ _┘	└_ _┘	└_ _┘	└_ _┘
3.7. Nº TOTAL DE PLAZAS (en residencias colectivas)	└_ _ _┘	└_ _ _┘	└_ _ _┘	└_ _ _┘	└_ _ _┘
3.8. Nº TOTAL DE PLAZAS DE GARAJE	└_ _ _┘	└_ _ _┘	└_ _ _┘	└_ _ _┘	└_ _ _┘

(1) **Datos según el tipo de edificio:** Si la licencia solo comprende un edificio, o varios iguales, se contesta únicamente en la columna G.

Si la licencia comprende varios edificios con el mismo destino, pero de diferentes características, se agruparán en una columna aquellos que tengan las mismas características, por lo que deberán cumplimentarse tantas columnas como diferentes tipos de edificios incluya la licencia

Si la licencia comprende varios edificios con distinto destino, se utilizará el mismo criterio de agrupación por tipo, pero además al cumplimentar las columnas, se seguirá el mismo orden que tienen los edificios en el cuadro A.6.

Los epígrafes se consignarán: 3.2 y 3.3. por edificio y de 3.4 a 3.8 para todos los edificios que figuran en 3.1.

B.2 TIPOLOGIA CONSTRUCTIVA

Para los mismos tipos de edificios del cuadro B.1 señale con X, sobre los cuadros correspondiente, la tipología constructiva más usual del tipo de edificio

TIPOLOGIA CONSTRUCTIVA		G	H	I	J	K
1. ESTRUCTURA VERTICAL	1.1. HORMIGON ARMADO	☐	☐	☐	☐	☐
	1.2. METALICA	☐	☐	☐	☐	☐
	1.3. MUROS DE CARGA	☐	☐	☐	☐	☐
	1.4. MIXTA	☐	☐	☐	☐	☐
	1.5. OTROS (*)	☐	☐	☐	☐	☐
2. ESTRUCTURA HORIZONTAL	2.1. UNIDIRECCIONAL (viguetas y bovedillas)	☐	☐	☐	☐	☐
	2.2. BIDIRECCIONAL	☐	☐	☐	☐	☐
	2.3. OTROS (*)	☐	☐	☐	☐	☐
3. CUBIERTA	3.1. PLANA (≤ 5%)	☐	☐	☐	☐	☐
	3.2. INCLINADA	☐	☐	☐	☐	☐

TIPOLOGIA CONSTRUCTIVA		G	H	I	J	K
4. CERRAMIENTO EXTERIOR	4.1. CERAMICOS	☐	☐	☐	☐	☐
	4.2. PETREOS	☐	☐	☐	☐	☐
	4.3. FACHADAS LIGERAS	☐	☐	☐	☐	☐
	4.4. REVESTIMIENTO CONTINUO (Estuco, etc).	☐	☐	☐	☐	☐
	4.5. OTROS (*)	☐	☐	☐	☐	☐
5. CARPINTERIA EXTERIOR	5.1. MADERA	☐	☐	☐	☐	☐
	5.2. ALUMINIO	☐	☐	☐	☐	☐
	5.3. CHAPA DE ACERO	☐	☐	☐	☐	☐
	5.4. PLASTICO (P.V.C., ...)	☐	☐	☐	☐	☐
	5.5. OTROS (*)	☐	☐	☐	☐	☐

(*) Especifique, en observaciones, qué otro tipo es el empleado.

B.3 INSTALACIONES DE LOS EDIFICIOS A CONSTRUIR

Se pondrá X en las casillas correspondientes, cuando exista el tipo de instalación que se indica (para los tipos de edificios del cuadro B.1).

INSTALACION POR TIPO DE EDIFICIO	G	H	I	J	K
1. EVACUACION DE AGUAS RESIDUALES	☐	☐	☐	☐	☐
2. SUMINISTRO DE AGUA POTABLE	☐	☐	☐	☐	☐
3. AGUA CALIENTE	☐	☐	☐	☐	☐
4. CALEFACCION	☐	☐	☐	☐	☐
5. REFRIGERACION	☐	☐	☐	☐	☐
6. ASCENSORES Y MONTACARGAS	☐	☐	☐	☐	☐
7. TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	☐	☐	☐	☐	☐
8. TRATAMIENTO DE OTROS RESIDUOS	☐	☐	☐	☐	☐

B.4 ENERGIA A INSTALAR

Se pondrá X en las casillas correspondientes, cuando exista el tipo de energía que se indica (para los tipos de edificios del cuadro B.1).

ENERGIA POR TIPO DE EDIFICIO	G	H	I	J	K
1. ELECTRICIDAD	☐	☐	☐	☐	☐
2. COMBUSTIBLE SOLIDO	☐	☐	☐	☐	☐
3. GAS CIUDAD O NATURAL	☐	☐	☐	☐	☐
4. OTRO COMBUSTIBLE GASEOSO (G.L.P.)	☐	☐	☐	☐	☐
5. COMBUSTIBLE LIQUIDO	☐	☐	☐	☐	☐
6. ENERGIA SOLAR	☐	☐	☐	☐	☐
7. OTRO TIPO DE ENERGIA (se especificará en observaciones)	☐	☐	☐	☐	☐

B. 5 CARACTERISTICAS DE LAS VIVIENDAS (1)

Al contestar se deberá distinguir cada tipo(1,2,3,...) de viviendas iguales. Se entiende por viviendas iguales, las que tienen la misma superficie útil (sin decimales), el mismo nº de habitaciones y cuartos de baño o aseos, aunque estén distribuidos de formas diferentes. Se comenzará por las que tengan inferior tamaño (si hubiera más de 15 tipos distintos se cumplimentarán, en hoja aparte, los mismos datos aquí solicitados, numerando cada nuevo tipo con: 16, 17, etc.).

TIPO	M^2 SUPERFICIE UTIL POR VIVIENDA	Nº HABITACIONES POR VIVIENDA INCLUIDA COCINA SIN BAÑOS NI ASEOS	Nº BAÑOS Y ASEOS POR VIVIENDA	Nº VIVIENDAS IGUALES DE ESTE TIPO	Señale con X el/los edificios (según el cuadro B1) en los que estén ubicadas este tipo de viviendas G	H	I	J	K
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									

ACABADOS INTERIORES (Señale con X la casilla que corresponda)

1. TIPO DE SOLADO O SUELO EN HABITACIONES (2)
   - CERAMICO ☐ 1
   - PETREO (incluído terrazo) ☐ 2
   - MADERA ☐ 3
   - CONTINUOS (Plásticos, Moquetas) ☐ 4
   - OTROS (*) ☐ 9

3. ¿TIENE FALSO TECHO ?
   - SI ☐ 1
   - NO ☐ 6

2. CARPINTERIA INTERIOR (2)
   - MADERA PARA PINTAR ☐ 1
   - MADERA PARA BARNIZAR ☐ 2
   - OTROS (*) ☐ 9

4. ¿TIENE INSTALADAS PERSIANAS ?
   - SI ☐ 1
   - NO ☐ 6

(*) Se especificará en observaciones

(1) Este cuadro deberá cumplimentarse en todos los proyectos de edificios que dispongan de viviendas, aunque el uso principal de los mismos sea de residencia colectiva o no residencial.

(2) Si existieran varios tipos dependiendo de la habitación concreta, se indicará sólo el que ocupe mayor superficie.

NOTA: **Si va a existir demolición previa de un edificio existente, no se olvide de cumplimentar el cuadro D.1 e indique el destino principal que tiene el edificio a demoler en OBSERVACIONES**

C: OBRAS DE REHABILITACION (AMPLIACION, REFORMA Y/O RESTAURACION)

C.1 TIPOLOGIA DE LA OBRA DE REHABILITACION

(Señale con una X la casilla que corresponda) (1)

				Pase a:
AMPLIACION(2)	EN HORIZONTAL		☐	C.2.1
	EN ALTURA		☐	"
REFORMA Y/O RESTAURACION(3)	VACIADO DEL EDIFICIO, CONSERVANDO LA FACHADA	QUE SUPONGA CAMBIO DE DESTINO PRINCIPAL	☐	"
		QUE NO SUPONGA CAMBIO DE DESTINO PRINCIPAL	☐	"
	SIN VACIADO DEL EDIFICIO	QUE SUPONGA CAMBIO DE DESTINO PRINCIPAL	☐	C.2.2
		QUE NO SUPONGA CAMBIO DE DESTINO PRINCIPAL	☐	"
REFORMA O ACONDICIONAMIENTO DE LOCALES			☐	"

(1) Pueden coexistir varios tipos de rehabilitación: en ese caso, consigne solamente el más importante o el que conlleve mayor presupuesto

(2) AMPLIACION: Aumenta la superficie construída de un edificio, incorporando nuevos elementos estructurales.

(3) REFORMA Y/O RESTAURACION: No varía la superficie construída de un edificio, pero sí la modifica, afectando o no a elementos estructurales.

C.2 CARACTERISTICAS DE LA OBRA DE REHABILITACION, SEGUN TIPO

(Cumplimente los datos correspondientes al tipo de obra realizado)

C.2.1 OBRAS DE AMPLIACION (EN HORIZONTAL O EN ALTURA), O VACIADO DE EDIFICIOS CONSERVANDO LA FACHADA

SUPERFICIE QUE SE AMPLIA, O QUE SE RECONSTRUYE TRAS SER VACIADO EL EDIFICIO, EN M²..... ☐☐☐☐☐

NUMERO DE VIVIENDAS
CREADAS..... ☐☐☐
SUPRIMIDAS..... ☐☐☐

C.2.2 OBRAS DE REFORMA Y/O RESTAURACION SIN VACIADO DEL EDIFICIO, O REFORMA O ACONDICIONAMIENTO DE LOCALES

NUMERO DE EDIFICIOS AFECTADOS POR LA OBRA..... ☐☐

NUMERO DE VIVIENDAS
CREADAS..... ☐
SUPRIMIDAS..... ☐

REFORMA O RESTAURACION DE:
(pueden coexistir varios tipos)

- * ELEMENTOS DE CIMENTACION Y/O VIGAS Y/O PILARES ☐
- * ELEMENTOS DE CUBIERTA ☐
- * ELEMENTOS DE CERRAMIENTO EXTERIOR VERTICAL (fachadas) ☐
- * ELEMENTOS DE CERRAMIENTO INTERIOR HORIZONTAL (forjados) ☐
- * ELEMENTOS DE CERRAMIENTO INTERIOR VERTICAL (tabiques) ☐
- * ELEMENTOS DE ACABADOS INTERIORES ☐
- * INSTALACIONES, APARATOS O MAQUINARIA ☐
- * OTROS ☐

C.3 CARACTERISTICAS DE LAS VIVIENDAS(1)

Se contestará distinguiendo cada uno de los grupos (1,2,3,....) correspondientes a cada tipo de viviendas iguales. Se entiende por iguales las de la misma superficie útil (sin decimales), el mismo nº de habitaciones y cuartos de baño o aseos aunque estén distribuidos de formas diferentes. Se empezará por las que tengan tamaño inferior (si hubiera más de 10 tipos distintos se cumplimentarán, en hoja aparte, los mismos datos aquí solicitados, numerando cada nuevo tipo con : 11,12,13,14 etc.).

TIPO	M² SUPERFICIE UTIL POR VIVIENDA	Nº HABITACIONES POR VIVIENDA INCLUIDA LA COCINA SIN BAÑOS NI ASEOS	Nº BAÑOS Y ASEOS POR VIVIENDA	Nº VIVIENDAS IGUALES DE ESTE TIPO
1	☐☐☐	☐☐	☐	☐☐☐
2	☐☐☐	☐☐	☐	☐☐☐
3	☐☐☐	☐☐	☐	☐☐☐
4	☐☐☐	☐☐	☐	☐☐☐
5	☐☐☐	☐☐	☐	☐☐☐
6	☐☐☐	☐☐	☐	☐☐☐
7	☐☐☐	☐☐	☐	☐☐☐
8	☐☐☐	☐☐	☐	☐☐☐
9	☐☐☐	☐☐	☐	☐☐☐
10	☐☐☐	☐☐	☐	☐☐☐

(1) Este cuadro deberá cumplimentarse en todos los proyectos de rehabilitación, en los que haya creación de viviendas, aunque el edificio en el que se encuentren sea de residencia colectiva o no residencial.

NOTA: Si va a existir demolición parcial previa en la obra de rehabilitación, no se olvide de cumplimentar la superficie a demoler en el cuadro D.2, y si va a existir cambio de destino principal consigne el primitivo del edificio en OBSERVACIONES.

D: DEMOLICION

D. 1 DEMOLICION TOTAL

En obras de nueva planta pero con demolición total previa, o en demolición total exclusivamente, indique el número de edificios a demoler y la superficie que tienen, así como el número de viviendas y su superficie útil que van a desaparecer y el número de plazas de residencia colectiva que desaparecerán.

	NUMERO	SUPERFICIE EN M²
1. EDIFICIOS A DEMOLER		
1.2 VIVIENDAS QUE DEBEN DEMOLERSE		
1.3 PLAZAS QUE DEBEN DEMOLERSE (en edificios residenciales colectivos)		

D. 2 DEMOLICION PARCIAL

En obras de rehabilitación, indique la superficie a demoler previamente

SUPERFICIE, EN M², QUE VA A DEMOLERSE.....

OBSERVACIONES

.....

.....

.....

LUGAR Y FECHA : _____, a _____ de _____ de _____

FIRMA DEL PROMOTOR O PERSONA RESPONSABLE

FIRMA DEL TÉCNICO QUE HA REALIZADO EL PROYECTO

FDO.: .....

FDO.: .....

PROFESION.....

TELEFONOS DE CONTACTO PARA POSIBLES DUDAS O ACLARACIONES:

DEL PROMOTOR 9 _ _ _ _ _ _ _ _ DEL TÉCNICO 9 _ _ _ _ _ _ _ _

SELLO DEL AYUNTAMIENTO

CONTROL ADMINISTRATIVO (A rellenar por el Ayuntamiento)

ENTIDAD DE POBLACION DONDE SE REALIZARA LA OBRA.....

.....

DISTRITO.....

SECCION.....

FECHA DE SOLICITUD DE LA LICENCIA 9 9

FECHA DE CONCESION DE LA LICENCIA 1 9 9

Nº O CLAVE DE LICENCIA .....

Región de Murcia
Consejería de Política Territorial,
Obras Públicas y Medio Ambiente.

Esta hoja y los cuestionarios correspondientes a las licencias de obra concedidas en el mes de referencia, serán enviados a la Secretaría General de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente durante los diez primeros días del mes siguiente.

ESTADISTICA DE EDIFICACION Y VIVIENDA

MUNICIPIO .....

MES ..... DE 19....

NUMERO DE LICENCIAS DE OBRA MAYOR CONCEDIDAS SEGUN EL TIPO DE OBRA:(*)

1.-Nueva planta con demolición total .....

2.-Nueva planta sin demolición .....

3.-Rehabilitación con demolición parcial (ampliación o reforma) .....

4.-Rehabilitación sin demolición .....

5.- Demolición total exclusivamente .....

6.-Reforma o acondicionamiento de locales .....

SELLO DEL
AYUNTAMIENTO

(*) Si para alguno de los tipos de obra no se ha concedido ninguna licencia en el presente mes se indicará con cero (0) en la linea correspondiente. En el supuesto de no haberse concedido licencias de ningun tipo, se adjuntará igualmente esta hoja, poniendo ceros en los seis apartados.

Séptima.—Selección de los aspirantes

La selección de los aspirantes se llevará a cabo mediante el sistema de concurso-oposición.

El concurso-oposición no puede dar comienzo antes de que hayan transcurrido, al menos, dos meses desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo que se hará público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y máximo de veinte días.

A) Fase de concurso

Consistirá en la calificación de los méritos alegados por los aspirantes a efectos de prelación de los mismos en el proceso selectivo, de acuerdo con el baremo siguiente:

BAREMO

I. Por experiencia profesional en plaza análoga en el Ayuntamiento de La Unión, hasta un máximo de 4 puntos, a razón de 0,20 puntos por mes.

II. Por experiencia profesional en plaza análoga en otras Administraciones Públicas, hasta un máximo de 2 puntos, a razón de 0,20 puntos por mes.

III. Por haber desempeñado trabajos similares a los del puesto a proveer fuera de la Administración Pública, hasta un máximo de 2 puntos, a razón de 0,10 puntos por mes.

IV. Por estar en posesión del título de Formación Profesional de segundo grado, especialidad fontanería, 1 punto.

V. Otros méritos que, no estando incluidos en los apartados anteriores, tengan directa relación con el puesto de trabajo, de libre apreciación por el Tribunal, hasta un máximo de 1 punto.

La experiencia profesional se justificará mediante los correspondientes contratos, acompañados de las altas y bajas en seguridad social o, en su caso, mediante el correspondiente Certificado de Empresa, según modelo oficial.

Tratándose de trabajadores autónomos, deberá presentarse certificación expedida por la Delegación de Hacienda relativa a tiempo de permanencia en Licencia Fiscal o Impuesto de Actividad Económica.

B) Fase de oposición

Consistirá en la celebración de las siguientes pruebas, obligatorias y eliminatorias cada una de ellas:

Primera prueba: Consistirá en la realización de una escritura al dictado, así como un ejercicio sobre las cuatro reglas básicas de aritmética.

Segunda prueba: Consistirá en contestar en forma escrita y en el plazo de una hora a un tema extraído al azar de entre los siguientes:

1.°—La Constitución española de 1978.

2.°—El municipio. Competencias y órganos de gobierno.

3.°—El personal laboral al servicio de las entidades locales.

Este ejercicio, a criterio del Tribunal, podrá ser sustituido bien por un examen tipo test o bien por una redacción sobre un tema general relacionado con el temario expuesto, aunque no se atenga a un epígrafe concreto.

Tercera prueba: Consistirá en solucionar durante un plazo máximo de 90 minutos, uno o varios supuestos prácticos, con manipulación de herramientas y material, relativo a tareas propias de las funciones asignadas al puesto.

Octava.—Calificación del concurso-oposición

En la fase de concurso, el Tribunal, conforme al baremo, otorgará la puntuación correspondiente a los méritos alegados y justificados documentalmente dentro del plazo de presentación de instancias, ordenando a los aspirantes por la puntuación obtenida en esta fase. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio.

Los ejercicios de oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de cinco puntos para superar cada ejercicio.

El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal será de cero a diez. La calificación de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total entre el número de asistentes de aquél.

Terminadas ambas fases, el Tribunal sumará a la puntuación obtenida en la fase de concurso la correspondiente a la media de los ejercicios de oposición. La suma de ambas determinará la prelación en el proceso selectivo.

Novena.—Propuesta de adjudicación del puesto de trabajo

Concluida la calificación del concurso-oposición, el Tribunal hará pública la lista conteniendo la calificación final obtenida por los aspirantes, por orden de puntuación, con indicación del nombre del candidato que, por haber obtenido la máxima puntuación, se considera aprobado, elevando al señor Alcalde-Presidente propuesta de nombramiento en favor del mismo.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Décima.—Presentación de documentos y contratación

El aspirante o aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la base tercera y que son los siguientes:

1.—Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad y del número de identificación fiscal.

2.—Certificación de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

3.—Fotocopia compulsada del título académico exigido en la base específica correspondiente.

4.—Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que pudiera impedir el desempeño de las correspondientes funciones.

5.—Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, las Comunidades Autónomas o la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara los documentos o no reuniera los requisitos exigidos, quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiera podido incurrir por posible falsedad en la instancia.

Presentados los documentos y aprobada la propuesta del Tribunal calificador, por el órgano competente se procederá a la formalización del correspondiente contrato laboral.

En todo caso, el candidato seleccionado no tendrá derecho a que se le formalice el contrato hasta tanto no finalice el contrato laboral temporal del personal que en la actualidad presta sus servicios en la actividad.

Una vez formalizado el contrato y transcurridos tres meses de período de prueba, el seleccionado adquirirá la condición de personal laboral fijo del Ayuntamiento de La Unión.

Decimoprimera.—Prelación e incidencias

La presente convocatoria se regirá por lo establecido en las presentes bases generales; supletoriamente será de aplicación la legislación general existente al respecto.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, siempre que no se oponga a las bases.

Decimosegunda.—Recursos

Las convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y por la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

La Unión, 25 de febrero de 1993. El Alcalde, Salvador Alcaraz Pérez.

Número 4073

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado La Caixa (expediente 468/92), licencia para instalación de oficinas, en edificio Cóndor, 1, local 11, polígono residencial Santa Ana, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 19 de enero de 1993.—El Alcalde, P.D., Baldomero Salas García.

Número 4076

LAS TORRES DE COTILLAS

EDICTO

Aprobada la rectificación de la Cuenta de Administración de Patrimonio de 1990, se saca a información pública por espacio de quince días, para que durante dicho plazo y ocho días más puedan presentarse las reclamaciones o reparos contra la misma que consideren pertinentes. De no producirse reclamaciones o reparos, el acuerdo se elevará a definitivo.

Las Torres de Cotillas, 1 de abril de 1993.—El Alcalde, José Beltrán Abellán.

Número 4144

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado doña Flor Lozada Montenegro, licencia para la apertura de pescadería (expediente 4.602/92), en Paseo Los Cáctus, s/n., Los Rosales, El Palmar, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 4 de marzo de 1993.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 4146

ALCANTARILLA

EDICTO

Aprobación inicial de la modificación número 39 del P.G.O.U. en «Barrio del Llano»

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 25 de marzo de 1993, acordó aprobar inicialmente la Modificación número 39 del P.G.O.U. en «Barrio del Llano», lo que se somete a información pública por espacio de un mes a partir de la fecha de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Igualmente se determina la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en el ámbito afectado.

La documentación podrá ser examinada en las dependencias de la Oficina Técnica Municipal.

Alcantarilla, 1 de abril de 1993.—El Alcalde.

Número 4149

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Por don José Antonio Lozano Pastor se ha solicitado licencia de apertura para establecer la actividad de venta menor de pescado, con emplazamiento en calle Juan Carlos, s/n., Ribera de Molina.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura, 23 de marzo de 1993.—El Concejal Delegado de Aperturas.

Número 4004

MURCIA

Convocatoria de concurso específico de méritos para la provisión de un puesto de Grabador Operador

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 25 de marzo de 1993, acordó convocar concurso específico de méritos para la provisión de un puesto de Grabador Operador. La convocatoria se regirá por las siguientes

BASES

Primera.—Objeto de la convocatoria

Es objeto de la convocatoria la provisión de un puesto de Grabador Operador, catalogado con el código de puesto 616, con horario de trabajo nocturno y con adscripción voluntaria a la jornada de cuarenta horas semanales, con las características y especificaciones que se detallan en el Anexo I de las presentes bases.

Segunda.—Publicación de la convocatoria

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Tercera.—Participación en la convocatoria

A) Requisitos de los aspirantes

Para tomar parte en la convocatoria, será necesario:

—Ser funcionario de carrera, o laboral fijo de plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, con una antigüedad mínima de dos años en la plaza que le da opción a participar en la convocatoria.

—Pertenecer a:

*En el caso de funcionarios:

-Grupo: C/D.

-Escala de Administración General, Subescala Administrativa o Auxiliar; o Escala de Administración Especial, Subescala Técnica. También podrán participar los funcionarios pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, siempre que pertenezcan a las Clases de Cometidos Especiales o Personal de Oficio.

-En el caso de personal laboral:

Nivel de titulación Bachiller Superior o Graduado Escolar o equivalente.

—No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores a la fecha de esta convocatoria, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en ese período.

—No podrán participar en la presente convocatoria quienes hayan obtenido un puesto trabajo de destino definitivo sin que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión de aquel, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

Excepcionalmente, para aquellos aspirantes que se encuentren en este supuesto, y debido a remodelaciones organizativas o cualquier causa sobrevenida, podrán concurrir en la presente convocatoria en aquellos puestos inmediatamente superiores de aquel que ganaron en su día, aun en el supuesto caso de no haber transcurrido dos años desde la toma de posesión de aquél.

B) Instancias

Las instancias serán dirigidas al Ilmo. señor Alcalde Presidente, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se haya efectuado la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a que hace referencia la base segunda de la presente convocatoria.

Con la instancia, se presentará currículum vitae del aspirante, donde se detallará la antigüedad en el Ayuntamiento de Murcia, con indicación de la categoría de la plaza ocupada, los puestos desempeñados, el tiempo de ocupación de los mismos, los cursos de formación y perfeccionamiento realizados, la titulación poseída, así como la experiencia profesional en otras Administraciones Públicas o empresas privadas. Juntamente, se presentarán los documentos originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

C) Admisión de aspirantes

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Comisión de Gobierno Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos.

Cuarta.—Comisión de valoración

La Comisión de valoración estará integrada por:

Presidente: Teniente de Alcalde de Pesonal y Régimen Interior.

Vocales:

—Uno designado por el Grupo Municipal del P.P.

—Uno designado por el Grupo Municipal de I.U.

—Director de Personal, o persona en quien delegue.

—Jefe de Servicio correspondiente, o persona en quien delegue.

—Uno designado por la Junta de Personal

Vocal-Secretario: El Secretario General de la Corporación, o persona en quien delegue.

Asesores: La Comisión de Valoración podrá nombrar los asesores que, a su juicio, se requieran para la selección.

Quinta.—Valoración de méritos

El proceso de valoración de méritos constará de dos fases.

Primera fase. La puntuación máxima alcanzable en esta primera fase será de 10 puntos, siendo la puntuación mínima exigida en la misma de 6 puntos. Tendrán la consideración de méritos valorables en esta fase los enumerados seguidamente, con los baremos que asimismo se indican:

1.- Valoración del trabajo desarrollado: Por experiencia en el desempeño de puestos en el Ayuntamiento de Murcia, con gran similitud entre el contenido técnico y especialización de los ocupados y el ofertado, hasta un máximo de 1 punto. No será computable, en ningún caso, el tiempo de ocupación mediante adscripciones provisionales, o desempeños accidentales.

2.- Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, sobre materias directamente relacionadas con las funciones del puesto convocado, organizados por instituciones o empresas de reconocido prestigio, a razón de 0,15 puntos por cada 15 horas de curso o fracción, y hasta un máximo de 0,60 puntos por curso. La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 3 puntos.

3.- Por antigüedad en el Ayuntamiento de Murcia, en cualquiera de las plazas que dan opción a participar en la convocatoira, valorándose el tiempo prestado con anterioridad a la condición de funcionario, siempre que fuera en plazas de igual categoría, a razón de 1 punto completo por año de servicios, hasta un máximo de 4 puntos.

4.—Valoración del grado personal consolidado:

El grado personal de los concursantes se valorará hasta un máximo de 2 puntos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

—Por haber consolidado un grado personal igual al del puesto que se concursa, 2 puntos.

—Por haber consolidado un grado personal igual al del puesto que se concursa, 1,50 puntos.

—Por haber consolidado un grado personal inferior al del puesto que se concursa, 1 punto.

Segunda fase. La puntuación máxima alcanzable en esta segunda fase será de 14 puntos, siendo la puntuación mínima exigida en la misma de 8,40 puntos.

Tendrán la consideración de méritos valorables en esta fase los enumerados seguidamente, con los baremos que asimismo se indican:

1.—Prueba práctica: La Comisión de Selección someterá a los aspirantes que superen la puntuación mínima exigida en la primera fase, a una prueba práctica relacionada con las funciones propias del puesto de trabajo. Dicha prueba será valorada hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso obtener en la misma un mínimo de 5 puntos para continuar en el proceso selectivo.

2.—Experiencia profesional: Por experiencia profesional en cualquier Administración Pública, distinta del Ayuntamiento de Murcia o empresa privada, en el desempeño de puestos con gran similitud entre el contenido técnico y especialización de los puestos ocupados y los ofertados, hasta un máximo de 2 puntos.

3.—Titulaciones académicas: Por estar en posesión de titulaciones académicas de Grado Medio o Superior, valorándose siempre la de mayor grado, y sin acumular unas a otras, según los siguientes criterios:

—Titulación universitaria, grado superior, 2 puntos.

—Titulación universitaria, grado medio, 1 punto.

Sexta.—Puntuación mínima y propuesta de adscripción

Los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima exigida en cada fase del proceso de valoración de méritos, quedarán eliminados del concurso. Terminada la valoración de los aspirantes, la Comisión de Valoración, formulará propuesta de adscripción al puesto, en número no superior al de plazas convocadas, a favor del aspirante que haya obtenido mayor calificación definitiva. Dicha calificación, será la resultante de sumar las obtenidas en las dos fases de valoración de méritos.

Una vez resuelta la convocatoria, el aspirante propuesto no podrá renunciar al puesto solicitado.

Séptima.—Incidencias

La Comisión de Valoración queda facultada para resolver las incidencias que puedan surgir, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava.—Recursos

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

ANEXO I

Funciones principales

1.—Graba los programas para su registro en la librería, manejando los comandos y funciones de los editores del sistema.

2.—Modifica, a partir de las correcciones facilitadas por el programador, instrucciones de los programas.

3.—Compila el programa y lo lanza por impresora, detectando los posibles errores del mismo y devolviéndolo, en su caso al programador.

4.—Realiza la introducción de datos referentes a los diversos procedimientos administrativos que se utilizan en el ordenador y que se almacenan en las bases de datos existentes.

5.—Recibe documentación codificada y sin codificar y, según las instrucciones recibidas sobre la forma de efectuar el trabajo, graba y verifica la exactitud de la información informatizada.

6.—Efectúa tareas relacionadas con la organización y administración del área de informática, según las directrices del superior.

7.—Efectúa diariamente las operaciones necesarias de inicio y cierre de las sesiones del Sistema Informático, verificando que quede en disposición de ser utilizado por los diversos usuarios, respondiendo a los mensajes del sistema operativo y del monitor de transacciones.

8.—Introduce las instrucciones de control necesarias para ejecutar los trabajos solicitados en las correspondientes hojas de explotación planificadas, preparando los dispositivos de entrada/salida necesarios.

9.—Verifica que la ejecución de los trabajos se efectúe correctamente desde el punto de vista de las normas establecidas en la documentación para la explotación dando aviso a la sección de desarrollo en caso de anomalía en los resultados.

10.—Controla el buen funcionamiento de conjunto del Sistema Informático (ordenador, periféricos, terminales, líneas datos telefónicas, etc.), solucionando los problemas presentados, o dando aviso a los técnicos cuando proceda.

11.—Colabora en el control de las existencias y suministro que de material auxiliar se precisen para la explotación del ordenador (papel continuo, dispositivos magnéticos y otros).

12.—Ayuda en el mantenimiento de la documentación de explotación de las aplicaciones; crea, modifica, archiva y gestiona las fichas del operador en base a la documentación recibida del área de desarrollo.

13.—Recepciona, etiqueta, clasifica y registra los soportes magnéticos recibidos con datos grabados para su explotación o los que contienen datos de salida de algún proceso para enviarlos a la entidad o departamento correspondiente.

14.—Cumplimenta las órdenes de trabajo, según la programación establecida, mantiene el diario de operaciones de la sala y anota las incidencias y paradas del sistema.

15.—Cualquier otra función propia de Informática, encomendada por el superior, no descrita de tipo o importancia o dificultad similar a las citadas, que exija dominio profesional teórico o práctico.

Murcia, 26 de marzo de 1993.—El Alcalde.

Número 4005

MURCIA

Convocatoria de concurso específico de méritos para la provisión de diversos puestos de Jefatura de Negociado

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 25 de marzo de 1993, acordó convocar concurso específico de méritos para la provisión de diversos puestos de Jefatura de Negociado. La convocatoria se regirá por las siguientes

BASES

Primera.—Objeto de la convocatoria

Es objeto de la convocatoria la provisión de los puestos de Jefatura de Negociado, catalogados con el código de puesto 1120, con las características y especificaciones que se detallan en el Anexo I de las presentes bases, que seguidamente se relacionan:

—Jefe de Negociado de Festejos.

—Jefe de Programa de Educación de Adultos.

—Jefe de Negociado de Gestión de Tesorería.

—Jefe de Negociado de Viviendas Sociales.

Segunda.—Publicación de la convocatoria

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Tercera.—Participación en la convocatoria

A) Requisitos de los aspirantes

Para tomar parte en la convocatoria, será necesario:

—Ser funcionario de carrera, o laboral fijo de plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, con una antigüedad mínima de dos años en la plaza que le da opción a participar en la convocatoria.

—Pertenecer a:

-En el caso de personal laboral:

-Grupo: B/C.

-Escala de Administración General, Subescala Administrativa o Escala de Administración Especial, Subescala Técnica. También podrán participar los funcionarios pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, siempre que pertenezcan a las Clases de Cometidos Especiales o Personal de Oficio.

-En el caso de personal laboral:

Nivel: Titulado de Grado Medio universitario, Bachiller Superior, o equivalente.

—No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores a la fecha de esta convocatoria, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en ese período.

—No podrán participar en la presente convocatoria quienes hayan obtenido un puesto trabajo de destino definitivo sin que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión de aquel, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

Excepcionalmente, para aquellos aspirantes que se encuentren en este supuesto, y debido a remodelaciones organizativas o cualquier causa sobrevenida, podrán concurrir en la presente convocatoria en aquellos puestos inmediatamente superiores de aquel que ganaron en su día, aun en el supuesto caso de no haber transcurrido dos años desde la toma de posesión de aquél.

B) Instancias

Las instancias serán dirigidas al Ilmo. señor Alcalde Presidente, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se haya efectuado la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a que hace referencia la base segunda de la presente convocatoria.

En el supuesto de concurrir a más de un puesto, los aspirantes presentarán una instancia para cada convocatoria, manifestando en la misma el orden de preferencia de los puestos solicitados.

Con la instancia, se presentará currículum vitae del aspirante, donde se detallará la antigüedad en el Ayuntamiento de Murcia, con indicación de la categoría de la plaza ocupada, los puestos desempeñados, el tiempo de ocupación de los mismos, los cursos de formación y perfeccionamiento realizados, la titulación poseída, así como la experiencia profesional en otras Administraciones Públicas o empresas privadas.

Juntamente, se presentarán los documentos originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen. Asimismo, junto con la instancia se presentará la memoria a que hace referencia la base quinta de la presente convocatoria.

C) Admisión de aspirantes

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Comisión de Gobierno Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos.

Cuarta.—Comisión de valoración

La Comisión de valoración estará integrada por:

Presidente: Teniente de Alcalde de Personal y Régimen Interior.

Vocales:

—Uno designado por el Grupo Municipal del P.P.

—Uno designado por el Grupo Municipal de I.U.

—Director de Personal, o persona en quien delegue.

—Jefes de Servicios correspondientes, o personas en quien deleguen.

—Uno designado por la Junta de Personal.

Vocal-Secretario: El Secretario General de la Corporación, o persona en quien delegue.

Asesores: La Comisión de Valoración podrá nombrar los asesores que, a su juicio, se requieran para la selección.

Quinta.—Valoración de méritos

El proceso de valoración de méritos constará de dos fases.

Primera fase. La puntuación máxima alcanzable en esta primera fase será de 10 puntos, siendo la puntuación mínima exigida en la misma de 6 puntos. Tendrán la consideración de méritos valorables en esta fase los enumerados seguidamente, con los baremos que asimismo se indican:

1.— Valoración del trabajo desarrollado: Por experiencia en el desempeño de puestos en el Ayuntamiento de Murcia, con gran similitud entre el contenido técnico y especialización de los ocupados y el ofertado, hasta un máximo de 1,50 puntos. No será computable, en ningún caso, el tiempo de ocupación mediante adscripciones provisionales, o desempeños accidentales.

2.— Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, sobre materias directamente relacionadas con

las funciones del puesto convocado, organizados por instituciones o empresas de reconocido prestigio, a razón de 0,15 puntos por cada 15 horas de curso o fracción, y hasta un máximo de 0,60 puntos por curso. La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 3 puntos.

3.—Por antigüedad en el Ayuntamiento de Murcia, en cualquiera de las plazas que dan opción a participar en la convocatoria, valorándose el tiempo prestado con anterioridad a la condición de funcionario, siempre que fuera en plazas de igual categoría, a razón de 1 punto completo por año de servicios, hasta un máximo de 4 puntos.

4.—Valoración del grado personal consolidado:

El grado personal de los concursantes se valorará hasta un máximo de 1,50 puntos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

—Por haber consolidado un grado personal igual al del puesto que se concursa, 1,50 puntos.

—Por haber consolidado un grado personal igual al del puesto que se concursa, 1 punto.

—Por haber consolidado un grado personal inferior al del puesto que se concursa, 0,50 puntos.

Segunda fase. La puntuación máxima alcanzable en esta segunda fase será de 10 puntos, siendo la puntuación mínima exigida en la misma de 6,50 puntos. La Comisión valorará, con la puntuación que se expresa en el baremo que seguidamente se indica, los conocimientos, capacidades, experiencia profesional y titulaciones relevantes para el puesto de trabajo.

A efectos de dicha valoración, los concursantes presentarán una memoria sobre organización, medios y propuestas de mejora del servicio o programa al que optan, a juicio del candidato. Dicha memoria, tendrá una extensión máxima de 10 folios mecanografiados a doble espacio.

El citado baremo será el siguiente:

1.—Entrevista: Al objeto de valorar y comprobar los méritos alegados, la Comisión realizará una entrevista a los aspirantes. Dicha entrevista versará sobre la memoria presentada, así como sobre situaciones y problemas propios del puesto a cubrir, al objeto de conocer sus capacidades, experiencia y conocimientos para desempeñar el puesto. La memoria, junto con la entrevista será valorada hasta un máximo de 6,50 puntos.

2.—Experiencia profesional: Por experiencia profesional en cualquier Administración Pública, distinta del Ayuntamiento, o empresa privada, en el desempeño de puestos con gran similitud entre el contenido técnico y especialización de los ocupados y el ofertado, hasta un máximo de 1,50 puntos.

3.—Titulaciones académicas: Por estar en posesión de titulaciones académicas de Grado Medio o Superior, distintas de la que da opción a participar en la convocatoria, valorándose siempre la de mayor grado y sin acumular unas a otras, según los siguientes criterios:

—Titulación universitaria, grado medio, 1 punto.

—Titulación universitaria, grado superior, 2 puntos.

Sexta.—Puntuación mínima y propuesta de adscripción

Los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima exigida en cada fase del proceso de valoración de méritos, quedarán eliminados del concurso. Terminada la valoración de los aspirantes, la Comisión de Valoración, formulará propuesta de adscripción al puesto, en número no superior al de plazas convocadas, a favor del aspirante que haya obtenido mayor calificación definitiva. Dicha calificación, será la resultante de sumar las obtenidas en las dos fases de valoración de méritos. Una vez resuelta la convocatoria, el aspirante propuesto no podrá renunciar al puesto solicitado.

Séptima.—Incidencias

La Comisión de Valoración queda facultada para resolver las incidencias que puedan surgir, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava.—Recursos

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

ANEXO I

Jefe de Negociado

Funciones principales

.—Coordinar el trabajo del Negociado correspondiente decidiendo, realizando distribuyendo y supervisando el trabajo, responsabilizándose del mismo en cantidad, calidad y plazo, tomando en cada caso las medidas oportunas, consultando excepcionalmente a su superior, con la finalidad de que los procesos administrativos se realicen en el mínimo tiempo posible cumpliendo los plazos establecidos en su caso.

.—Realizar la tramitación y seguimiento de todo tipo de expedientes administrativos.

.—Propone y pone en práctica nuevos procedimientos de ejecución de tareas administrativas.

.—Planea el orden más conveniente en la ejecución de los trabajos propios de su Negociado, y ejecuta la preparación y lanzamiento de los mismos.

.—Realiza y aporta datos en informes, propuestas, expedientes, trabajos varios, incluso los de contenido o proceso complejo. Controla la cumplimentación de expedientes y asuntos.

.—Realiza el seguimiento de los acuerdos u órdenes emanados de los órganos correspondientes, para la consecución de su adecuado cumplimiento.

.—Informa y atiende al público sobre cualquier asunto del Negociado.

.—Utiliza terminales de ordenador, ordenadores personales, máquinas de escribir y calcular, fax, fotocopiadoras, etc., para una mejor consecución de los objetivos que tiene marcados el puesto de trabajo.

.—Realiza además todas aquellas tareas análogas que le sean asignadas por su superior, relacionadas con las misiones propias del puesto.

0.—Coordina y supervisa el buen uso de los recursos municipales que se encuentran adscritos al Negociado, y sus instalaciones correspondientes.

1.—Es responsable de la administración del personal a su cargo (licencias, permisos, vacaciones, cumplimiento de horarios, etc.), según las normas generales establecidas.

Murcia, 26 de marzo de 1993.—El Alcalde.

Número 4006

MURCIA

Convocatoria de concurso específico de méritos para la provisión de veinticuatro puestos de Informador de Información General

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 25 de marzo de 1993, acordó convocar concurso específico de méritos para la provisión de veinticuatro puestos de Informador de Información General. La convocatoria se regirá por las siguientes

BASES

Primera.—Objeto de la convocatoria

Es objeto de la convocatoria la provisión de veinticuatro puestos de Informador de Información General, catalogados con el código de puesto 616, con horario de trabajo de jornada partida (dos tardes a la semana) y con adscripción voluntaria a la jornada de cuarenta horas semanales, con las características y especificaciones que se detallan en el Anexo I de las presentes bases.

Segunda.—Publicación de la convocatoria

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Tercera.—Participación en la convocatoria

A) Requisitos de los aspirantes

Para tomar parte en la convocatoria, será necesario:

—Ser funcionario de carrera, o laboral fijo de plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, con una antigüedad mínima de dos años en la plaza que le da opción a participar en la convocatoria.

—Pertenecer a:

*En el caso de funcionarios:

-Grupo: C/D.

-Escala de Administración General, Subescala Administrativa o Auxiliar; o Escala de Administración Especial, Subescala Técnica. También podrán participar los funcionarios pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, siempre que pertenezcan a las Clases de Cometidos Especiales o Personal de Oficio.

*En el caso de personal laboral:

-Nivel de titulación Bachiller Superior o Graduado Escolar o equivalente.

—Estar en posesión del carnet de conducir, clase B-1.

—No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores a la fecha de esta convocatoria, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en ese período.

—No podrán participar en la presente convocatoria quienes hayan obtenido un puesto de trabajo de destino definitivo sin que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión de aquél, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria. Excepcionalmente, para aquellos aspirantes que se encuentren en este supuesto, y debido a remodelaciones organizativas o cualquier causa sobrevenida, podrán concurrir en la presente convocatoria en aquellos puestos inmediatamente superiores de aquel que ganaron en su día, aún en el supuesto caso de no haber transcurrido dos años desde la toma de posesión de aquél.

B) Instancias

Las instancias serán dirigidas al Ilmo. señor Alcalde Presidente, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se haya efectuado la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a que hace referencia la base segunda de la presente convocatoria.

Con la instancia, se presentará currículum vitae del aspirante, donde se detallará la antigüedad en el Ayuntamiento de Murcia, con indicación de la categoría de la plaza ocupada, los puestos desempeñados, el tiempo de ocupación de los mismos, los cursos de formación y perfeccionamiento realizados, la titulación poseída, así como la experiencia profesional en otras Administraciones Públicas o empresas privadas. Juntamente, se presentarán los documentos originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

C) Admisión de aspirantes

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Comisión de Gobierno Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos.

Cuarta.—Comisión de valoración

La Comisión de valoración estará integrada por:

Presidente: Teniente de Alcalde de Personal y Régimen Interior.

Vocales:

—Uno designado por el Grupo Municipal del P.P.

—Uno designado por el Grupo Municipal de I.U.

—Director de Personal, o persona en quien delegue.

—Jefe de Servicio correspondiente, o persona en quien delegue.

—Uno designado por la Junta de Personal.

Vocal-Secretario: El Secretario General de la Corporación, o persona en quien delegue.

Asesores: La Comisión de Valoración podrá nombrar los asesores que, a su juicio, se requieran para la selección.

Quinta.—Valoración de méritos

El proceso de valoración de méritos constará de dos fases.

Primera fase. La puntuación máxima alcanzable en esta primera fase será de 10 puntos, siendo la puntuación mínima exigida en la misma de 6 puntos. Tendrán la consideración de méritos valorables en esta fase los enumerados seguidamente, con los baremos que asimismo se indican:

1.— Valoración del trabajo desarrollado: Por experiencia en el desempeño de puestos en el Ayuntamiento de Murcia, con gran similitud entre el contenido técnico y especialización de los ocupados y el ofertado, hasta un máximo de 1 punto. No será computable, en ningún caso, el tiempo de ocupación mediante adscripciones provisionales, o desempeños accidentales.

2.— Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, sobre materias directamente relacionadas con las funciones del puesto convocado, organizados por instituciones o empresas de reconocido prestigio, a razón de 0,15 puntos por cada 15 horas de curso o fracción, y hasta un máximo de 0,60 puntos por curso. La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 3 puntos.

3.—Por antigüedad en el Ayuntamiento de Murcia, en cualquiera de las plazas que dan opción a participar en la convocatoria, valorándose el tiempo prestado con anterioridad a la condición de funcionario, siempre que fuera en plazas de igual categoría, a razón de 1 punto completo por año de servicios, hasta un máximo de 4 puntos.

4.—Valoración del grado personal consolidado

El grado personal de los concursantes se valorará hasta un máximo de 2 puntos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

—Por haber consolidado un grado personal igual al del puesto que se concursa, 2 puntos.

—Por haber consolidado un grado personal igual al del puesto que se concursa, 1,50 puntos.

—Por haber consolidado un grado personal inferior al del puesto que se concursa, 1 punto.

Segunda fase. La puntuación máxima alcanzable en esta segunda fase será de 14 puntos, siendo la puntuación mínima exigida en la misma de 8,40 puntos.

Tendrán la consideración de méritos valorables en esta fase los enumerados seguidamente, con los baremos que asimismo se indican:

1.—Experiencia profesional: Por experiencia profesional en cualquier Administración Pública, distinta del Ayuntamiento de Murcia o empresa privada, en el desempeño de puestos con gran similitud entre el contenido técnico y especialización de los puestos ocupados y los ofertados, hasta un máximo de 2 puntos.

2.—Titulaciones académicas: Por estar en posesión de titulaciones académicas de Grado Medio o Superior, valorándose siempre la de mayor grado, y sin acumular unas a otras, según los siguientes criterios:

—Titulación universitaria, grado superior, 2 puntos.

—Titulación universitaria, grado medio, 1 punto.

3.—Curso de formación: Finalizada la valoración de los méritos de la primera fase y de los apartados primero y segundo de esta segunda fase, la Comisión de Valoración propondrá para la realización de un curso selectivo de formación a los veinticuatro primeros aspirantes, por orden de calificación.

Dicho orden vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la primera fase y en los apartados primero y segundo de la segunda fase. Una vez finalizada la realización del mencionado curso, que tendrá una duración de 50 horas lectivas, que se impartirán fuera del horario de jornada laboral, la Comisión de Selección procederá a realizar una prueba práctica a los aspirantes. Dicha prueba será valorada de cero a diez puntos, debiéndose obtener en la misma un mínimo de cinco puntos. El programa a desarrollar durante el curso selectivo de formación será el siguiente:

1.—Política municipal para la mejora de la atención al ciudadano.

1.1.—Plan M.A.C.

1.2.—La nueva Ley de Procedimiento Administrativo en lo referente a la atención e información al público.

1.3.—Funciones del informador de información general.

1.4.—Organización municipal.

2.—Instrumentos para la atención al público.

2.1.—Bases de datos informáticas y documentales.

2.2.—Archivos de documentación, dossiers, agenda...

2.3.—Sistemas de difusión de la información.

3.—Atención al público

3.1.—Técnicas de comunicación.

3.2.—Atención y comunicación interpersonal.

3.3.—Normas y códigos de actuación.

3.4.—La atención telefónica.

3.5.—Comunicación e imagen del servicio público.

4.—Aplicación de los sistemas informáticos.

4.1.—Aplicaciones informáticas para la información al ciudadano:

Cabinas de información, videotex, registro, teléfono 010, teléfono de trámites, acceso a información de diferentes servicios municipales...

4.2.—Procesador de textos, wordperfect 5.1.

Sexta.—Puntuación mínima y propuesta de adscripción

Los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima exigida en cada fase del proceso de valoración de méritos, quedarán eliminados del concurso. Terminada la valoración de los aspirantes, la Comisión de Valoración, formulará propuesta de adscripción a los puestos, en número no superior al de plazas convocadas, a favor del aspirante que haya obtenido mayor calificación definitiva. Dicha calificación, será la resultante de sumar las obtenidas en las dos fases de valoración de méritos.

Una vez resuelta la convocatoria, el aspirante propuesto no podrá renunciar al puesto solicitado.

Séptima.—Incidencias

La Comisión de Valoración queda facultada para resolver las incidencias que puedan surgir, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava.—Recursos

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

ANEXO I

1.—Informar y atender al público sobre cualquier asunto relacionado con el Ayuntamiento en su globalidad.

2.—Resuelve los problemas que le plantean los Administrados, orientándoles adecuadamente e indicando con exactitud el Servicio Municipal encargado de gestionar aquellos por lo que se le pregunta.

3.—Efectúa la gestión de determinados trámites administrativos, bien por teléfono, o bien directamente. Sirve de intermediario con los servicios municipales, presentando instancias o documentación y realizando el seguimiento de los trámites para poder informar al ciudadano.

4.—Realiza el archivo, registro y búsqueda de documentación, documentos, etcétera.

5.—Gestiona y realiza directamente la recopilación de información y su preparación, archivo, informatización, etc., para la búsqueda posterior.

6.—Recibe y registra instancias o documentos, integrándolos en el Registro General, de acuerdo con los medios e instrucciones disponibles.

7.—Realiza actividades administrativas elementales, con arreglo a instrucciones recibidas o normas existentes, como formalizar y cumplimentar todo tipo de impresos y documentos.

8.—Atiende llamadas telefónicas y las realiza para resolver aspectos de su competencia.

9.—Utiliza terminales de ordenador, ordenadores personales, faxes, videotex, etc., para un mejor desempeño de sus funciones.

10.—Realiza, además, todas aquellas tareas análogas que le sean asignadas por su superior, relacionadas con las misiones propias del puesto.

Murcia, 26 de marzo de 1993.—El Alcalde.

Número 4166

BLANCA

Habiendo sido aprobado el padrón de las tasas por suministro de agua potable, recogida domiciliaria de basura y servicio de alcantarillado, del trimestre octubre-diciembre de 1992 quedan dichos documentos con sus antecedentes expuestos al público, durante el plazo de un mes, a partir de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para presentar alegaciones y reclamaciones. Caso de no producirse se considerarán definitivamente aprobados y abierto el plazo voluntario de sesenta días para su recaudación en forma reglamentaria, transcurrido el cual se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Blanca, El Alcalde.

Número 4165

CARTAGENA

EDICTO

En la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día treinta de noviembre de mil novecientos noventa y dos, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente una modificación puntual del Plan Parcial Cabezo Beaza Sector 1 tendente a la creación de una entidad colaboradora, promovido por este Ayuntamiento.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes a contar de la fecha de la presente publicación, en la oficina de Información Urbanística del edificio administrativo, sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a todas aquellas personas afectadas en el expediente, y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 9 de diciembre de 1992. El Concejal Delegado, Julián Contreras García.

Número 4167

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone en conocimiento de las personas cuyo domicilio ha resultado desconocido, lo siguiente:

Don Francisco Galera Huertas, que el Pleno de la Corporación Municipal en su sesión del pasado 28 de enero acordó aprobar definitivamente la unificación en una sola de las unidades de actuación 3.ª y 4.ª del Estudio de Detalle Ciudad número 7 de Murcia, significándole que contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa podrá formular ante este Ayuntamiento recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que estime pertinente.

Don Francisco Galera Huertas, que por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo, en su sesión del pasado 5 de febrero acordó aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de las Unidades de Actuación 3.ª y 4.ª del Estudio de Detalle Ciudad número 7 de Murcia, significándole que contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa podrá formular ante este Ayuntamiento recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que estime pertinente.

Murcia, 16 de marzo de 1993.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 4247

LORCA

Urbanismo

EDICTO

Por haber solicitado Casamol, S.L. (rep. José Caballero), AC-12092, licencia de apertura para comercio de venta menor de artículos fotográficos en centro comercial San Diego, 34, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 5 de marzo de 1993.—El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 4277

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Rafael y Francisco Checa Sánchez (expediente 420/92), licencia para instalación de garaje, en Víctor Pradera, número 19, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 26 de febrero de 1993.—El Alcalde, P.D., Baldomero Salas García.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 4651

JUNTA DE HACENDADOS DE LA HUERTA DE MURCIA

Comunidad General de Regantes

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que disponen los artículos 128, y siguientes y concordantes de las Ordenanzas y Costumbres de la Huerta de Murcia Adaptadas, y según acuerdo de la Comisión Representativa de Hacendados, se convoca a Juntamento General Extraordinario para el día 20 de mayo próximo a las diez horas en primera y a las diez horas y treinta minutos en segunda convocatoria, a los señores Hacendados de los Heredamientos de la Acequia Mayor de Aljufia, en la Casa Consistorial, al objeto de tratar y resolver sobre los siguientes asuntos:

1.° Presentación y breve intervención de los candidatos.

2.° Votación-elección de dos vocales titulares y de un vocal suplente, para que formen parte de la Comisión Representativa de Hacendados.

3.° Ruegos y preguntas.

Lo que se hace notorio por la presente convocatoria, para conocimiento de los hacendados a fin de que concurran al acto, advirtiéndose al propio tiempo que:

—Los Procuradores o hacendados que estén interesados en presentarse a los cargos comunitarios cuya elección es objeto de la presente convocatoria, deberán presentar por escrito ante esta Comunidad General hasta el día 12 de mayo a las 13 horas, su deseo de ser candidato. La elección se hará sobre listas abiertas.

—Para poder asistir al Juntamento y ser candidato, se requerirá estar al corriente de sus pagos, acreditando su personalidad mediante el Documento Nacional de Identidad.

Murcia, a 15 de abril de 1993.—El Presidente, Alfonso Gálvez Arce.

Número 4652

JUNTA DE HACENDADOS DE LA HUERTA DE MURCIA

Comunidad General de Regantes

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que disponen los artículos 128, y siguientes y concordantes de las Ordenanzas y Costumbres de la Huerta de Murcia Adaptadas, y según acuerdo de la Comisión Representativa de Hacendados, se convoca a Juntamento General Extraordinario para el día 21 de mayo próximo a las diez horas en primera y a las diez horas y treinta minutos en segunda convocatoria, a los señores Hacendados de los Heredamientos de la Acequia Mayor de Barreras, en la Casa Consistorial, al objeto de tratar y resolver sobre los siguientes asuntos:

1.° Presentación y breve intervención de los candidatos.

2.° Votación-elección de dos vocales titulares y de un vocal suplente, para que formen parte de la Comisión Representativa de Hacendados.

3.° Ruegos y preguntas.

Lo que se hace notorio por la presente convocatoria, para conocimiento de los hacendados a fin de que concurran al acto, advirtiéndose al propio tiempo que:

—Los Procuradores o hacendados que estén interesados en presentarse a los cargos comunitarios cuya elección es objeto de la presente convocatoria, deberán presentar por escrito ante esta Comunidad General hasta el día 12 de mayo a las 13 horas, su deseo de ser candidato. La elección se hará sobre listas abiertas.

—Para poder asistir al Juntamento y ser candidato, se requerirá estar al corriente de sus pagos, acreditando su personalidad mediante el Documento Nacional de Identidad.

Murcia, a 15 de abril de 1993.—El Presidente, Alfonso Gálvez Arce.

Número 4653

JUNTA DE HACENDADOS DE LA HUERTA DE MURCIA

Comunidad General de Regantes

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que disponen los artículos 127, y siguientes y concordantes de las Ordenanzas y Costumbres de la Huerta de Murcia Adaptadas, y según acuerdo de la Comisión Representativa de Hacendados, se convoca a Juntamento General Extraordinario para el día 24 de mayo próximo a las diez horas en primera y a las diez horas y treinta minutos en segunda convocatoria, en la Casa Consistorial, al objeto de tratar y resolver sobre los siguientes asuntos:

1.° Presentación y breve intervención de los candidatos.

2.° Elección del Vicepresidente de la Comunidad General de Regantes y de la Comisión Representativa de Hacendados.

3.° Cesión de uso de los terrenos de los cauces, quijeros y márgenes de los Heredamientos, para la modernización de los regadíos.

4.° Ruegos y preguntas.

Lo que se hace notorio por la presente convocatoria, para conocimiento de los hacendados a fin de que concurran al acto, advirtiéndose al propio tiempo que:

—Los Procuradores o hacendados que estén interesados en presentarse a los cargos comunitarios cuya elección es objeto de la presente convocatoria, deberán presentar por escrito ante esta Comunidad General hasta el día 12 de mayo a las 13 horas, su deseo de ser candidato. La elección se hará sobre listas abiertas.

—Para poder asistir al Juntamento y ser candidato, se requerirá estar al corriente de sus pagos, acreditando su personalidad mediante el Documento Nacional de Identidad.

Murcia, a 15 de abril de 1993.—El Presidente, Alfonso Gálvez Arce.